



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2021-MDC/A

Cachachi, 15 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI;

VISTO:

El Decreto Supremo N° 0012-2019-IN, de fecha 28 de mayo del 2019; OFICIO MÚLTIPLE N° D000009-2021-GRC-GR del Gobierno Regional de Cajamarca; el Informe N° 036- 2021-MDC/GM, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachachi; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 2.5. del artículo 73° de la Ley N° 27972, las municipalidades asumen competencia y ejercen funciones en materia de seguridad ciudadana. Así, el cardinal 3.1. del numeral 3 del artículo 85° del mismo dispositivo establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de seguridad ciudadana, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, define a la seguridad ciudadana como aquella acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y se aprueba su Reglamento. Así, dicho registro, que contendrá la información sistematizada e integrada del personal y de los servicios que prestan los serenazgos; es de uso obligatorio para todos los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados; la que debe ser actualizada permanentemente. Es obligación de los municipios exigir que el personal preste el servicio de serenazgo registre sus datos de modo completo, incluyendo la información básica detallada en el artículo 8° del decreto en comento;



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2021-MDC/A

Cachachi, 15 de junio del 2021.

Que, los artículos 12° del Decreto Supremo N° 012-2019-IN, señalan que la autoridad municipal designará, bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el Reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, los artículos 14 y 15 del Decreto Supremo N° 012-2019-IN, establecen que los gobiernos locales están obligados a brindar información cada vez que se produzcan cambios en el servicio de serenazgo, tales como datos generales, formación académica, laboral, antecedentes, especificaciones técnicas de infraestructura, logística, servicios básicos, entre otros. Además, durante el primer trimestre de cada año, los gobiernos locales deben remitir a la Dirección de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en forma actualizada y de acuerdo al Reglamento, la información correspondiente al año fiscal anterior que comprenda los meses de enero a diciembre;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° D000009-2021-GRC-GR, de conformidad al Decreto Supremo N° 012-2019-IN, la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) del MININTER, en su calidad de encargado de la administración e implementación del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos en coordinación con los gobiernos regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, solicita la designación de un funcionario encargado de ingresar la información a la plataforma virtual de la Dirección General de la Seguridad Ciudadana del MININTER y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización y veracidad de los datos del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos o de los que se realicen a futuro.

Que, mediante informe N° 036- 2021-MDC/GM, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachachi, se solicita la designación de un RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE SERENOS Y SERENAZGO en la plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, por lo que se sugiere designar a MARTHA RAQUEL ALDAVE RUÍZ, en calidad de ASISTENTE JURÍDICO.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Asistente de Asesoría Jurídica MARTHA RAQUEL ALDAVE RUÍZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 72769087 y Correo Electrónico



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2021-MDC/A

Cachachi, 15 de junio del 2021.

asesoriaaldave@gmail.com, como encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y remitir la información según lo establecido por el Decreto Supremo N° 012-2019-IN; y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Transporte, informar sobre la designación del funcionario a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, velar por el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE

